

San Miguel, 11 ABR. 2014

RES. DJU16.00 N° Ex 1600607 /

**VISTOS**, la presentación de fecha 08/04/2014 de **CARLOS LEONARDO DIAZ DIAZ** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15587, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1211359 de fecha 11/02/2014 por el no emitir boletas de ventas y servicios, con un monto de operación de \$800, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 82.526 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente, solucionó deuda tributaria mediante convenio de pago con la Tesorería General de la República, y que le impidió acogerse al Plan simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

**CONDÓNASE** el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

**CONDÓNASE** 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105939995, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

**FÍJASE** fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva entre el 06/05/2014 y el 13/05/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

  
**FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

